

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5007 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2010, que dispone el registro, depósito y publicación de la adhesión de la empresa Gesgrup 7 Outsourcing, S.L. al Convenio Colectivo de la empresa Gesgrup Outsourcing, S.L.*

Visto el expediente de solicitud de adhesión de la empresa “Gesgrup 7 Outsourcing, S.L.”, al Convenio Colectivo de la empresa “Gesgrup Outsourcing, S.L.”, instada por D. Josep Espinet Pares.

Considerando.- Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 18.2.a) del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en relación con el apartado 3.1 de la letra B) del anexo I del Real Decreto 1033/1984, de 11 de abril (BOE nº 131, de 1 de junio), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de trabajo.

Considerando.- Que el artículo 92 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece expresamente que en las respectivas unidades de negociación las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo, a la totalidad de un convenio colectivo en vigor, siempre que no estuvieran afectadas por otro.

Considerando.- Que, según consta en la documentación presentada, la representación empresarial y la representación social de la empresa “Gesgrup 7 Outsourcing, S.L.”, acuerdan adherirse al Convenio Colectivo Nacional de la empresa “Gesgrup Outsourcing, S.L.”, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de febrero de 2010, y actualmente vigente.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes que le sean de aplicación, esta Dirección General de Trabajo

R E S U E L V E:

I.- Estimar la solicitud de adhesión de la empresa “Gesgrup 7 Outsourcing, S.L.”, al Convenio Colectivo de la empresa “Gesgrup Outsourcing, S.L.”, y proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Adhesiones y Extensiones de Convenios Colectivos.

II.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

III.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, haciéndole saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2010.- El Director General de Trabajo (Orden nº 586, de 12.7.10), la Jefa de Servicio de Apoyo, Coordinación, Diálogo Social y Gestión Económica, Isabel León Villalobos.